

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
AVALÚO Y ESTUDIO DE TÍTULOS COSTO CERO
PARA PROYECTOS NO VIS -CRÉDITO HIPOTECARIO- FINANCIADOS POR BBVA
Y/O DE CONSTRUCTORAS ALIADAS**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”, que en lo sucesivo se denominará El Banco, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la campaña “Avalúo y Estudio de Títulos Costo Cero para Proyectos NO VIS - Crédito Hipotecario - Financiados y/o de Constructoras Aliadas” (en adelante, la “Campaña”), de conformidad con el siguiente reglamento.

PRIMERA – OBJETIVO: Este documento regula la Campaña en virtud de la cual el Banco otorgará el avalúo y estudio de títulos a costo cero para proyectos NO VIS financiados por BBVA y/o de constructoras aliadas, siempre que el Cliente contrate un crédito hipotecario en pesos o UVR para adquisición de vivienda (en adelante, el “Crédito Hipotecario”) y haya realizado la apertura de una cuenta de nómina BBVA después del 1 de enero de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de ésta campaña se entenderán “Clientes”, tanto los nuevos usuarios (que no tengan productos financieros con BBVA) como aquellas personas que sean clientes del Banco y cuenten con productos financieros de BBVA.

SEGUNDA – VIGENCIA: Ésta Campaña estará vigente para Créditos Hipotecarios radicados y aprobados a partir del 11 de julio de 2024 y cuyo desembolso se realice antes del 30 de diciembre de 2024.

TERCERA – CONDICIONES:

1. Aplica únicamente para los Clientes con Créditos Hipotecarios radicados y aprobados durante la vigencia de la campaña que aperturen la cuenta de nómina BBVA a partir del 1 de enero de 2024.
2. Aplica únicamente para los Clientes que financien la adquisición de su vivienda NO VIS en proyectos financiados por BBVA o en proyectos de constructoras aliadas, con un Crédito Hipotecario.

3. La solicitud de Crédito Hipotecario deberá radicarse y aprobarse a partir del 11 de julio de 2024 y su desembolso deberá efectuarse antes del 30 de diciembre de 2024.
4. El Cliente deberá solicitar su Crédito Hipotecario en cualquier oficina BBVA a nivel nacional, mediante canales digitales, o mediante la fuerza de ventas externa, durante la vigencia de ésta campaña.
5. El no cobro del avalúo y estudio de títulos, será aplicable por una única vez por aprobación.
6. Esta oferta es intransferible y no se puede cambiar por dinero u otros bienes o servicios. Tampoco se puede acumular con otras promociones diferentes al objeto de esta campaña.

CUARTA - AVISO LEGAL: El Banco, en cumplimiento de su obligación de información, comunica a los CLIENTES el presente reglamento a través de su página web para conocimiento de los términos, condiciones y restricciones aplicables a la Campaña.

La aprobación del Crédito Hipotecario está sujeta a las políticas de riesgo vigentes de BBVA Colombia, según perfil económico del cliente y condiciones de producto.